

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA CAMPAÑA DE LA LLEGADA DE SUS MAJESTADES LOS REYES 2024

1.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

1.1 Serán objeto de la subvención las siguientes actividades:

- Siete subvenciones en concepto de construcción de escenografía de una de las plataformas vacías que dispone este Ayuntamiento para participar en la Cabalgata 2024 o para la decoración de un Campamento Real
- Una subvención en concepto de decoración de la carroza de la Estrella.
- Una subvención para la gestión de las tres comitivas Reales (vestuario y maquillaje de los tres Reyes de Oriente, los correspondientes pajes Reales y otros participantes) y, también la gestión de la carroza de caramelos (decoración de la carroza, vestuario y maquillaje de los participantes).
- Una subvención por el vestuario, maquillaje y elementos de atrezzo para una comparsa a pie que acompañe al conjunto de plataformas de la Cabalgata de Reyes.

2.- Período de ejecución.

Las actividades objeto de la subvención se deberán realizar durante el año 2023 hasta la fecha de la Cabalgata de Reyes o Campamentos Reales 2024.

3.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 17.000 euros que se repartirán de la siguiente forma:

- a) Un importe de 1.750 € para cada una de las 7 entidades seleccionadas para construir la escenografía de las plataformas vacías i/o la decoración de un Campamento Real.
- b) Una subvención de 1.150 € para la decoración de la carroza de la Estrella.

c) Una subvención, de importe 3.000 € para la gestión de las tres comitivas Reales (vestuario y maquillaje de los tres Reyes Magos, los correspondientes pajes Reales y otros participantes) y también la gestión de la carroza de caramelos (decoración de la carroza, vestuario y maquillaje de los participantes).

d) Una subvención de 600 € por el vestuario, maquillaje y elementos de atrezzo para una comparsa a pie que acompañe al conjunto de plataformas de la Cabalgata de Reyes.

12.750 euros irán a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2023: 950 33801 48900 Subvenciones entidades Cabalgata de Reyes

4.250 euros irán a cargo de la aplicación presupuestaria que se determine del Presupuesto Municipal del año 2024

4.- Procedimiento de concesión.

Las propuestas presentadas para las entidades interesadas en participar a la Cabalgata de Reyes i/o Campamentos Reales, obtendrán una puntuación a partir de la valoración técnica pertinente, atendiendo a los criterios de valoración descritos al punto cinco de las bases particulares.

5.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 15 de julio de 2023.

Las solicitudes para concurrir se deberán presentar de forma telemática en el apartado santboi.cat/tramits, mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el legal representante de la entidad, adjuntando la documentación requerida detallada en el apartado 6.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

6.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.

6.1 De acuerdo con el punto 2 de las bases particulares, pueden solicitar estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que tengan sede en Sant Boi de Llobregat, y que estén inscritas en el registro Municipal de entidades.

Las entidades que construyan o decoren plataformas deberán de disponer de un equipo de trabajo cualificado en las materias siguientes: construcción de elementos escenográficos, decoración y *attrezzo* de la carroza y vestuario y maquillaje; cada uno de estos ámbitos de trabajo ha de contar con una persona referente. En conjunto, cada entidad ha de poder destinar a estas tareas un equipo de, como mínimo, 8 personas para poder garantizar un buen ritmo de trabajo y conseguir un nivel óptimo de calidad artística.

Así mismo, para poder minimizar los riesgos derivados de una actividad itinerante en la vía pública, las entidades deberían aportar un equipo humano de seguridad de, como mínimo, 12 personas (6 para cada lado de la plataforma), que realizará tareas de protección a la carroza y que, irán visiblemente identificados.

Por otra parte, las entidades que se presenten a la convocatoria y que finalmente resulten beneficiadas con una subvención, se comprometen a no subir a la plataforma niños y niñas de edades inferiores a 4 años.

Así mismo, aceptan y se comprometen a cumplir las directrices que el equipo técnico y artístico coordinador de la Cabalgata y/o Campamentos dicte, con el objetivo de conseguir un diseño artístico del acto que sea homogéneo globalmente.

Además, las entidades solicitantes deberán disponer de:

- Un extintor de polvo ABC, con eficacia 21A, 113B i C.

Por último, todas las entidades que quieran participar deberán estar al corriente de sus cuentas con esta Administración Local además de todo aquello que consta en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2 La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Cuestionario Subvención Campaña Llegada de Sus Majestades los Reyes 2024
- Anexo 1.
- Certificado de representatividad y declaración de datos descriptivos de la entidad
- Presupuesto o facturas proformas.
- Declaración para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social
- Pre- proyecto o propuesta artística
- Breve memoria fotográfica (opcional)
- Documento original de los datos bancarios – Anexo 2.

Dicha documentación deberá de presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

6.3 Las subvenciones son compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante esto, el importe total de las ayudas recibidas no podrá superar el coste total de la actividad o proyecto a desarrollar.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.

El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, una vez recibida la documentación, examinará si es correcta y completa y, en caso contrario, lo notificará al interesado/da para que proceda a revisarla o completarla en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición.

Las notificaciones y requerimientos que se efectúen en el marco del procedimiento se deberán de ajustar a las previsiones de los artículos 40, 41 i 43 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP).

8.- Criterios objetivos de concesión de la subvención.

Las subvenciones se concederán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos (recogidos a partir de las respuestas al cuestionario Subvención Cabalgata de Reyes situado en el anexo 1 de esta convocatoria y a partir de un pre proyecto artístico).

La experiencia reconocida de la entidad en la participación de otras ediciones de la Cabalgata:

	15 puntos
- 6 o más ediciones	10 puntos
- 4 o 5 ediciones	7 puntos
- 2 o 3 ediciones	5 puntos
- 1 edición	1 punto
- Memoria fotográfica	

Relación entre número de personas socias de la entidad y número de personas dispuestas a trabajar.

Relación porcentual:

- del 10% en adelante	15 puntos
- del 5 al 10%	10 puntos
- menos del 5%	3 puntos

Presentación de un pre-proyecto descriptivo (máximo 30 puntos)

- Propuesta artística (acompañada de imágenes y explicaciones descriptivas pertinentes)	20 puntos
- Grado de calificación del equipo de trabajo (de su conocimiento en tareas propias de los diferentes ámbitos de trabajo: carpintería, ferretería, soldadura, electricidad, patronaje, maquillaje, etc.)	10 puntos

Las entidades que ya han participado en otras ediciones de la Cabalgata de Reyes un mínimo 30 puntos para ser valoradas.

Las entidades que no tienen experiencia en la Cabalgata de Reyes deberán obtener un mínimo de 20 puntos para ser valoradas.

Las entidades que no lleguen a la puntuación mínima, por orden de puntuación, pueden quedar como reservas en caso de que alguna entidad decline participar, dentro del plazo del mes siguiente a la comunicación de participación.

9.- Plazo de resolución y de notificación.

Una vez recibidas las solicitudes presentadas, serán examinadas, y en el caso de que la documentación sea correcta, se realizará la valoración de cada una atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 8, para obtener una comparación entre todas las solicitudes presentadas.

En caso de empate a puntos entre dos o más propuestas de entidades o si se plantean dudas sobre la valoración posible de las propuestas de dos o más entidades, se propondrá a las entidades afectadas una entrevista individual para poder dictaminar la puntuación final.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención será de un mes a partir de la finalización del plazo de solicitud de cada uno de los procedimientos. La falta de resolución una vez transcurrido este plazo produce su desestimación.

10.- Plazo, forma y lugar de presentación de las justificaciones.

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse en el plazo máximo de 90 días hábiles después de la realización de la actividad subvencionada.

Esta justificación se deberá presentar a través del trámite correspondiente de la Sede electrónica adjuntando los modelos normalizados que se encontrarán en www.santboi.cat.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar la subvención concedida desglosada de la siguiente manera:

Grupo a). Construcción de escenografía y gastos técnicos derivados de la intervención en una de las 7 plataformas vacías.

Grupo b). Decoración y gastos derivados de la carroza del Xumet y la carroza de la Estrella.

Grupo c) Gastos derivados de la gestión organizativa, vestuario y maquillaje de las tres comitivas Reales (Reyes Magos, pajes Reales y participantes).

Grupo d) Gastos derivados de vestuario, maquillaje y construcción de elementos de atrezzo para una comparsa a pie que acompañe al conjunto de plataformas de la Cabalgata de Reyes.

Los modelos para presentar la documentación se pueden descargar des de la web municipal: www.santboi.cat

Al finalizar el plazo, y recibidas las justificaciones, conjuntamente y en un sólo procedimiento se resolverá en un único acto administrativo.

En caso de incumplimiento por parte de los/de las perceptores/as de cualquiera de las obligaciones previstas en las bases, el Ayuntamiento podrá proceder, previo trámite de audiencia, a la revocación total o parcial de la subvención, la cual llevará inherente la obligación del/la perceptor/a de reintegrar las cantidades recibidas.

El pago de la subvención se hará de la forma siguiente:

- El 75% de la subvención concedida se pagará después de la firma de este documento de aceptación por parte de la entidad beneficiaria.
- El 25% restante de la subvención concedida se pagará cuando se realice la actividad subvencionada, se presente en el Registro General de Entrada la documentación justificativa establecida en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones y que deberá estar en consonancia con lo que se prevé en el artículo 9 de estas bases, y se informe favorablemente por el responsable técnico correspondiente.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el técnico/a del Departamento de Cultura.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Interventor/a municipal
- Jefe del Departamento de Cultura
- Técnico/a del Departamento de Cultura

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente podrá modificar el importe de la subvención concedida o revocar ésta en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones o ayudas de cualquier origen que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el coste total de la actividad.

Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad subvencionada en los términos y dentro del plazo previsto en estas bases.

12.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13.- Medios de notificación o publicación.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1
CUESTIONARIO SUBVENCIÓN CABALGATA DE REYES 2023

Entidad				NIF
Representante				
Teléfono		NIF		
E-mail				<i>Puntuación a rellenar por el personal técnico de Cultura.</i>
1	Cabalgatas en que ha participado la entidad (años de participación):	Aporta memoria fotográfica? SI NO	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PREVIA: Memo fotográfica +1 _____ puntos	
2	Núm. total de socios/as:	Núm. miembros equipo carroza:	PUNTUACIÓN RATIO EQUIPO DE TRABAJO: _____ puntos	

3	Presenta la entidad un Pre-proyecto para a la Cabalgata 2022: SI NO	PUNTUACIÓN CALIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO _____ puntos PUNTUACIÓN ADECUACIÓN ARTÍSTICA PROYECTO _____ puntos
REQUISITOS TÉCNICOS. Disponen de:		ADECUACIÓN TÉCNICA:
• Extintor polvo ABC, con eficacia 21A, 113B i C SI NO		
• Número de personas acompañantes de seguridad: _____		SI NO
<i>Observaciones:</i> 		PUNTUACIÓN TOTAL : _____ puntos

ANEXO 2

DATOS BANCARIOS

1. Titular

Apellidos y nombre / razón social:

Dirección:

Población:

C.P.

NIF / CIF:

Tf.:

2. Alta o modificación de datos bancarios

Denominación de la entidad / empresa / persona física:

Domicilio de la oficina:

Código IBAN

ES

3. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros abiertas a mi nombre.

Firma:

Fecha:

4. Diligencia de conformidad de la entidad financiera

Estos datos coinciden con las existentes en esta oficina.

Sello entidad bancaria:

De acuerdo con el Reglamento general de protección de datos os informamos que los datos personales serán tratados solamente para la finalidad para la cual han sido facilitados al Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, quien actúa en ejercicio del poder público atribuido por la normativa vigente.

Pueden consultar la información sobre protección de datos en la web municipal.

Pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición al tratamiento, mediante un escrito presentado en el registro general de entrada.

La dirección de contacto de la persona delegada de protección de datos a quien pueden dirigirse es: dpd@santboi.cat.